

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <i>Confianza y valor para su vida</i> NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 1 de 4

RESOLUCION No 0569 DE 2023

(29 DIC 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DELEGADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo Número 02 de 2004, en la Resolución Número 546 del 26 de diciembre de 2023, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1. del Artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina: *"Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública"*.

Que el numeral 2. del Artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece: *"Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: a) Elaborar los planes estratégicos de talento humano"...*

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto No. 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *"Fortalecer el liderazgo y el talento*

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 8234508 ext. 101
Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.Hospitalsanjose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <i>Confianza y valor para su vida</i> NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 2 de 4

RESOLUCION No 0569 DE 2023
(29 DIC 2023)

humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que la gestión del Talento Humano, deberá estar orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando, con observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, para lo cual debe incluir, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos y al Plan Institucional de Capacitación el Literal c) del Artículo 4º del Decreto 1567 de 1998, dispone que las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; y el Artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente los planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.22.3.14 establece que:

“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (...)

Que el Decreto Número 612 de 2018 por medio del cual se fijan las directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado señala que las entidades del Estado deberán integrar entre



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 8234508 ext. 101
Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.Hospitalsanjose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO <i>Confianza y valor para su vida</i> NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 3 de 4

RESOLUCION No 0569 DE 2023
(29 DIC 2023)

otros, los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos en la respectiva página Web a más tardar a 31 de enero de cada año: Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Incentivos Institucionales, Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que para los Planes Institucionales relacionados con Talento Humano se tendrá en cuenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a fin de garantizar el cumplimiento de los componentes de la dimensión del Talento Humano y el ciclo de vida del servidor público en la Organización.

Que se hace necesario incluir en el Plan Estratégico del Talento Humano, los atributos de calidad que se deben tener en cuenta en los procesos de vinculación de los servidores públicos y de contratación de los colaboradores al Hospital, de acuerdo con las prioridades fijadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG, y de acuerdo con los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

De esta manera, los servidores públicos y colaboradores deben ser conocedores de las políticas institucionales, del direccionamiento estratégico y la planeación, de los procesos de operación y de su rol fundamental dentro de la Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, fortalecidos en sus conocimientos y competencias, de acuerdo con las necesidades institucionales, comprometidos en llevar a cabo sus actividades con atributos de calidad en busca de la mejora y la excelencia.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano correspondiente a la vigencia 2024, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental, para adelantar la gestión del talento humano en el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADOPTAR el PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y contenido en el documento anexo a la presente Resolución y del cual forman parte integral los siguientes Planes y Programas:

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 8234508 ext. 101
Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.Hospitalsanjose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <i>Confianza y valor para su vida</i> NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 4 de 4

RESOLUCION No 0569 DE 2023

(29 DIC 2023)

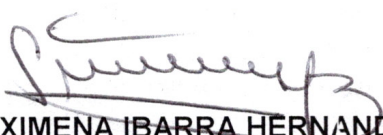
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación (PIC)
- Plan de Bienestar Social e Incentivos
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Oficina de Talento Humano del Hospital, será la responsable de implementar cada uno de los Planes que integran el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, con observancia de las disposiciones legales vigentes y estarán sujetos a modificaciones por factores como cambios estratégicos Institucionales, cambios en la planta de personal, disponibilidad presupuestal, resultado de mediciones o evaluaciones efectuadas, entre otras.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano correspondiente a la vigencia 2024 y la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, la cual rige a partir del 01 de Enero de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Popayan a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente Delegada



Revisó y Aprobó: Luis Felipe Muñoz Hurtado Enfermero Gr1 - Jefe de Talento Humano
 Elaboró: Patricia Torijano Bonilla Profesional Universitario Gr2
 Anexos: Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano vigencia 2024
 Copia: (N.A.)
 Archivado Carpeta Plan Estrategico de Gestión de Talento Humano 2024